## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2638084** 

## **EXTRACTO**

WATER SOLUTIONS & ENGINEERING BCH SpA WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago ubicada en calle Amunátegui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Certifica que, ante mí, se redujo a escritura pública de fecha 10 de Abril de 2025, Repertorio N° 25.548, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Water Solutions & Engineering Bch SpA, sociedad constituida el 5 de abril de 2021, bajo el repertorio N° 7539/2021 en la Notaria de Santiago de doña Maria Pilar Gutiérrez Rivera, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 27793, número 12825 del año 2021,en adelante también la sociedad, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Water Solutions & Engineering Bch SpA, celebrada con fecha 09 de abril de 2025, con la asistencia de la totalidad de acciones (100), equivalentes al 100 % de la única accionista de la Sociedad, que corresponde a la sociedad Samen SpA, representada por don Steven Paul A. Van Cauwenberge, mediante la cual se acordó la modificación de los poderes de la sociedad en la que se acordó modificar artículo octavo de los estatutos sociales, estableciendo que la administración de la Sociedad será ejercida por Apoderados, distribuidos en tres clases, cuyas facultades serán las siguientes: Apoderado Clase A: Don Steven Paul A. Van Cauwenberge, cédula de identidad para extranjeros N° 24.907.549-3, quien podrá actuar individualmente con todas las facultades legales, judiciales y extrajudiciales, sin límite de monto ni materia, incluyendo todas las señaladas en el artículo octavo del estatuto social, sin requerir concurrencia de otros apoderados. Apoderados Clase B: Don Brecht Joris Kris Demasure, cédula de identidad N° 26.623.737-5, quien, en caso de ausencia o impedimento del Apoderado Clase A, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, podrá actuar sin límite alguno. Apoderados Clase C: don Nicolás Ignacio Zarges Muñoz, cédula de identidad Nº 16.660.419-2, quienes podrán representar a la sociedad actuando individualmente, con facultades generales de administración y disposición con límite de hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos) por acto o contrato, sin restricción para contratar o despedir personal, celebrar contratos de trabajo, fijar remuneraciones y celebrar cualquier acto necesario para la operación normal de la empresa dentro del referido límite. Apoderado Clase D: Doña Marcela Andrea Dondero Astudillo, cédula de identidad número 12.621.443-K, quien podrá representar a WATER SOLUTIONS & ENGINEERING BCH SpA en forma individual sin limitación alguna ante toda clase de personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas, incluyendo municipalidades, servicios de impuestos internos, aduanas, y cualquier otra entidad administrativa o judicial, sin limitación alguna. Ejercer todas las facultades legales, incluyendo, pero no limitándose a la gestión, tramitación y resolución de conflictos legales, y la asesoría jurídica integral en todas las áreas del derecho que requiera la empresa, sin limitación alguna. Suscribir y firmar todo tipo de instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su cargo, Modificar, sanear, adicionar, rectificar, complementar, etc., todo tipo de contratos y escrituras, sin limitación alguna Suscribir cesiones de derechos y cualquier documento legal necesario para el giro de la Sociedad. Ejecutar todas las acciones necesarias para la debida representación y defensa de los intereses de WATER SOLUTIONS & ENGINEERING BCH SpA, sin limitación alguna y sin necesidad de acreditar ante terceros las instrucciones dadas por la Sociedad. Los Apoderados Clases A, B, C y D quienes anteponiendo su firma a la razón social obligarán y representaran a la sociedad en todos sus actos relativos a su objeto o giro ordinarios, estando presumidos de todas las facultades propias de un factor de comercio y en especial en la celebración de actos y contratos que se numeran en la cláusula octava, no siendo necesario acreditar ante terceros si ellos corresponden o no al giro social. Lo no modificado queda plenamente vigente. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 10 de Abril de 2025. WASCHL.